



El Gobierno aprueba la actualización del catálogo oficial de señales de tráfico

- La nueva norma adapta la señalización a los cambios sociales, tecnológicos y de movilidad, con un catálogo unificado que mejora la comprensión y coherencia en todo el territorio
- Se incorporan nuevas señales para regular nuevos modos de transporte, como los vehículos de movilidad personal, y responder a situaciones actuales del tráfico
- Se rediseñan pictogramas, se mejora la visibilidad y se eliminan señales en desuso, con especial atención a la sostenibilidad y al lenguaje visual inclusivo
- La entrada en vigor del real decreto es el 1 de julio de 2025, pero el cambio físico de las señales se realizará de forma progresiva
- Las nuevas señales no se incluirán de inmediato en los exámenes teóricos para dar tiempo a actualizar los manuales y facilitar la preparación de los aspirantes

10 de junio de 2025.- El Consejo de Ministros ha aprobado este martes una modificación del Reglamento General de Circulación que actualiza el sistema de señalización vial, vigente desde 2003, con nuevas señales de tráfico que recogen los cambios sociales, tecnológicos y de movilidad experimentados en las últimas dos décadas y con el objetivo de mejorar la seguridad vial y la eficacia en la gestión del tráfico.

La reforma del Reglamento General de Circulación, realizada con la colaboración de los ministerios de Transportes y Movilidad Sostenible, de Industria y Turismo y de Defensa, revisa el Título IV de la norma, relativo a la señalización vertical, la de obra y balizamiento, la de los agentes, la circunstancial o los semáforos y consolida un catálogo oficial de señales de circulación y marcas viales que recoge de forma unificada la forma, símbolos y nomenclatura de todos los indicadores.

Además, dado el creciente volumen de información que reciben los conductores a través de múltiples canales, la reforma pretende que el sistema de señalización vial transmita mensajes claros, directos y universalmente comprensibles, para lo que, más allá de actualizar el diseño o los detalles gráficos de las señales, asegura que el mensaje que reciben e interpretan conductores, peatones y demás usuarios cumpla con los principios de un sistema semiótico eficaz en línea

con lo establecido por la Convención de Viena sobre Señalización Vial, de modo que esta actualización permitirá una mejor comprensión por parte de los usuarios y una mayor coherencia en todo el territorio nacional.

Principales cambios

Uno de los objetivos prioritarios de la reforma del Reglamento General de Circulación es adaptar su contenido a las normas vigentes y responder a las nuevas necesidades derivadas del avance de las infraestructuras y de las tecnologías de la movilidad. Esta actualización afecta tanto al articulado como al Anexo I y a los catálogos oficiales de señalización.

Entre los principales cambios está la modificación del diseño y la definición de numerosos elementos de señalización, incluidas señales verticales, marcas viales y una clarificación específica de la señalización circunstancial. También se introducen nuevas señales que responden a demandas actuales y se eliminan aquellas que han quedado obsoletas o que ya no están contempladas por normativas recientes.

Las modificaciones buscan alinear el reglamento con la Ley sobre Tráfico, mejorar la comprensión y visibilidad de las señales, modernizar pictogramas como los del ferrocarril o la bicicleta y dar una mejor respuesta a las necesidades de peatones y ciclistas. Asimismo, se ajustan los tamaños para favorecer una fabricación más eficiente y sostenible, se amplía la información en estaciones de servicio con nuevos tipos de combustibles, se incorporan señales más detalladas de aparcamiento y se modifican otras debido al trabajo de humanización que se está realizando en multitud de municipios.

CÓDIGO	ACTUAL	PROPUESTA	CÓDIGO NUEVO
S-500			

Otro aspecto destacado es la eliminación de connotaciones de género en la simbología para fomentar así un lenguaje visual más inclusivo. Con esta propuesta se mejora la estructura normativa al reservar en el articulado general una mención breve a la tipología de las señales y desarrollar en el Anexo I todos los detalles sobre forma, color, diseño, significado y dimensiones junto al nuevo catálogo, que recoge de manera visual y ordenada todas las señales verticales y marcas viales.

Además, los Ministerios del Interior y de Transportes y Movilidad Sostenible podrán, mediante orden ministerial conjunta, modificar, eliminar o incorporar nuevas señales al catálogo oficial, lo que permitirá una adaptación más ágil y eficaz del sistema de señalización a futuras necesidades

Nuevas señales

El nuevo catálogo de señales verticales incorpora una serie de nuevos indicadores creados para dar respuesta a las nuevas realidades y necesidades de movilidad que plantea una sociedad en constante evolución. La aparición de nuevos modos de transporte, como los vehículos de movilidad personal, ha generado situaciones que requieren una regulación específica y una señalización clara, actualizada y adaptada al contexto urbano y vial actual.

Para confeccionar los distintos pictogramas se ha evaluado la utilización internacional de señalización con el mismo significado, así como las señales que ya se estaban utilizando en el territorio nacional.

En la siguiente infografía se pueden ver algunas de las nuevas señales que se incorporan al Catálogo de Señales.



Señales modificadas

La reforma recoge también aquellas señales existentes en el Reglamento General de Circulación que sufren algún tipo de modificación en su diseño, en su código o que son eliminadas para adaptar el contenido del citado reglamento al nuevo catálogo propuesto.

La modificación de estas señales persigue mejorar su percepción y/o adaptarlas a las nuevas exigencias de movilidad. A continuación, se pueden ver algunas de ellas:



Sustitución progresiva

El real decreto de reforma entrará en vigor el próximo 1 de julio de 2025, pero el cambio físico de las señales se realizará de forma progresiva y coordinada con los ciclos de renovación habituales para reducir las cargas administrativas y optimizar el uso de los recursos públicos. Asimismo, las señales que han sido suprimidas deberán ser retiradas por razones de seguridad jurídica en el plazo de un año desde la entrada en vigor del real decreto.

Como es habitual en cualquier cambio normativo, los nuevos contenidos no se incorporarán de forma inmediata a las pruebas teóricas para la obtención de permisos y licencias de conducción. Tras la entrada en vigor de la norma se abre un plazo mínimo de tres meses antes de su inclusión en los exámenes con el objetivo de permitir la actualización de los manuales de formación y garantizar que los aspirantes dispongan del tiempo necesario para prepararse de manera adecuada.